



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC5

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-1553-20, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-0127-OC22, obrante a fs. 15/16, se contrató con la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL el servicio de locación de ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores tipo II y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos para dependencias del Ministerio Público por el término de cuarenta y ocho (48) meses desde el 1 de mayo del 2022;

Que el artículo 36 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada en el párrafo anterior, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 17/23 se agrega copia del Acta de la 2da. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-0127-OC22 y de la Resolución P.G. N° 1276/23 por la cual se aprueba la misma;

Que a fs. 24/25 se agrega copia de la Resolución P.G. N° 434/23 mediante la cual se aprueba la ampliación del renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 2-0127-OC22, a fs. 26/27 obra la Orden de Compra 2-0819-OC23 por la cual se perfeccionó la ampliación desde el mes de septiembre 2023 y a fs. 28/30 obra la Orden de Compra Complementaria N° 9372/23 por la cual se reconoció en la ampliación el incremento resultante de la 1ra. redeterminación de precios;

Que a fs. 31/32 se agrega copia de la Resolución P.G. N° 1132/23 mediante la cual se aprueba la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 2-0819-OC23 hasta el 30 de septiembre de 2023, resultando el nuevo plazo de prestación del servicio para la Orden de Compra 2-0819-OC23 de 31 meses desde el 1 de octubre de 2023;

Que la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL formuló la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0127-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/33;

Que a fs. 38/43 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. redeterminación, los cuales obran a fs. 45/59 los cuales contemplan también, la aplicación de la redeterminación a la Orden de Compra N° 2-0819-OC23;

Que a fs. 61/62 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que efectuando la salvedad en la cláusula N° 2 del Acta de Redeterminación, puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 83 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 87/94 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 3ra. redeterminación de la Órdenes de Compra 2-0127-OC22 y 2-0819-OC23 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL;

Que a fs. 96/105 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 3ra. redeterminación de precios, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC5

la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 87/94, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-0127-OC22 y 2-0819-OC23, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-0127-OC22 por equipo a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$35.288,38) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-0819-OC23 por equipo a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 35.288,38); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-0127-OC22 asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 21/100 (\$168.759.815,21) representando un incremento de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 (\$41.061.263,74) respecto del total del contrato a valores de la 2da. redeterminación de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$127.698.551,47) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-0819-OC23 asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 88/100 (\$33.912.132,88) representando un incremento de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 (\$16.823.893,87) respecto del total del contrato a valores de la 1ra. redeterminación de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y NUEVE CON 01/100 (\$17.088.239,01). El valor total del contrato consecuencia de la 3ra. redeterminación de precios asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$202.671.948,10) y el incremento total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$57.885.157,62), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 38/43 y 61/62.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 96/105.

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL.

**Artículo 4º:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC5

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

